

Datos del Producto

Número de Registro: 13325 Estado: Vigente Fechas Inscripción: 28/03/1977 Renovación: 28/10/2016 Caducidad: 31/12/2022

Nombre Comercial: AZUFRE 98,5

Titular

FIELD PROTECTION, S.L.
Av. Diagonal, 601 - 8ª Planta
08028
(Barcelona)
ESPAÑA



Fabricante

AZUFRERA Y FERTILIZANTES PALLARÈS S.A.
Av.Europa, 1-7 Polg. Ind. Constantí
43120 Constant
(Tarragona)
ESPAÑA



Composición

AZUFRE 98,5% [DP] P/P



Envases

Bolsas de aluminio de 1 Kg, Sacos de papel (3capas)+PE (1capa) de 5, 10, 20 y 25 kg. Big bag de 250, 500 y 600 kg.



Usos y Dosis Autorizados



USO	AGENTE	Dosis	Nº Aplic.	Intervalos	Condic. Específico
Fresal	ÁCAROS ARAÑA ROJA	20 - 27,4 Kg/ha	3	7-14	Se puede aplicar en todo el ciclo del cultivo.
	OIDIO	20 - 30 Kg/ha			
Melón	ÁCAROS ARAÑA ROJA	20 - 30 Kg/ha	Máx. 3	7-10	Se puede aplicar en todo el ciclo del cultivo.
	OIDIO IDIOPSIS				
Sandía	ÁCAROS ARAÑA ROJA	20 - 30 Kg/ha	Máx. 3	7-10	Se puede aplicar en todo el ciclo del cultivo.
	OIDIO IDIOPSIS				
Tomate	ÁCAROS ARAÑA ROJA	20 - 30 Kg/ha	Máx. 3	7-10	Aplicar hasta madurez completa (BBCH 89).
	OIDIO IDIOPSIS				
Vid	ÁCAROS ERIÓFIDOS ARAÑA ROJA	20 - 30 Kg/ha	Máx. 5	10	Dosis máxima por aplicación: 30 kg pf/ha en 1ª y 2ª aplicación, 25 kg pf/ha en 3ª aplicación y 20 kg pf/ha en 4ª y 5ª aplicación. Aplicar desde el estadio de 5 hojas, desplegadas (BBCH 15) hasta que las bayas están listas para recolectarse (BBCH 89). En la etapa del cultivo comprendida desde el desarrollo de las hojas hasta la aparición del órgano floral (BBCH 15-19), solo se podrá efectuar una aplicación de máximo 30 kg pf/ha.
	OIDIO				

Plazos de Seguridad (Protección del Consumidor)



USO	P.S. (días)
Fresal, Melón, Sandía, Tomate, Vid	NP

Condiciones Generales de Uso



Fungicida preventivo que actúa por contacto contra los hongos patógenos, y como acaricida para el control de una amplia variedad de ácaros. Para uso profesional, en cultivos al aire libre, aplicar el producto mediante espolvoreo con tractor. No efectuar tratamientos a temperaturas demasiado elevadas. No aplicar aceites minerales durante los 21 días anteriores o posteriores a la aplicación del azufre. No aplicar en cultivos cuyos frutos sean destinados a conserva. En la etiqueta se proporcionarán las instrucciones necesarias para la correcta aplicación del producto, asimismo se informará de la probabilidad de aparición de resistencias y se propondrán las estrategias de prevención y manejo de resistencias. Uso reservado para agricultores y aplicadores profesionales (cultivos agrícolas, plantaciones agrícolas; parques y jardines de uso público) (Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios).

Clase de Usuario

Uso profesional.



Mitigación de riesgos en la manipulación



SEGURIDAD DEL APLICADOR

AIRE LIBRE:

• CARGA, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DEL EQUIPO:

Para pulverizaciones con tractor para todos los usos solicitados: o Ropa de trabajo Guantes de protección químicao Mascarilla tipo FFP1 (según norma UNE-EN 149:2001+A1:2010) o mascarilla con filtro del tipo P1 (según normas UNE-EN 143:2001, UNE-EN 143/AC:2002, UNE-EN 143:2001/AC:2005, UNE-EN 143:2001/A1:2006)o Gafas de protección (según norma UNE-EN 166:2002)

• APLICACIÓN:

Para pulverizaciones con tractor para vid: o Ropa de trabajo Mascarilla tipo FFP1 (según norma UNE-EN 149:2001+A1:2010 o mascarilla con filtro del tipo P1 según normas UNE-EN 143:2001, UNE-EN 143/AC:2002, UNE-EN 143:2001/AC:2005, UNE-EN 143:2001/A1:2006)o Gafas de protección (según norma UNE-EN 166:2002)

Para pulverizaciones con tractor para tomate, melón, sandía, fresa: o Ropa de trabajo Guantes de protección químicao Mascarilla tipo FFP1 (según norma UNE-EN 149:2001+A1:2010 o mascarilla con filtro del tipo P1 según normas UNE-EN 143:2001, UNE-EN 143/AC:2002, UNE-EN 143:2001/AC:2005, UNE-EN 143:2001/A1:2006)o Gafas de protección (según norma UNE-EN 166:2002)

Durante la aplicación con tractor con cabina cerrada y dispositivo de filtrado de aire, se podrá prescindir del equipo de protección respiratoria (mascarilla FFP1 o P1) y de las gafas de protección, excepto de la ropa de trabajo, siempre que se mantengan las ventanas cerradas. Los operadores llevarán guantes de protección química cuando tengan que salir del tractor para realizar tareas de mantenimiento o limpieza que puedan surgir durante la aplicación.

SEGURIDAD DEL TRABAJADOR

o Ropa de trabajo. Se respetará además el plazo de reentrada fijado.

PLAZO DE REENTRADA (para todas las tareas excepto inspección y riego):

19 días en vid

FRASES ASOCIADAS A LA REDUCCIÓN DEL RIESGO

Ropa de trabajo: manga larga, pantalón largo y calzado adecuado.

Clasificaciones y Etiquetado



Clase y categoría de peligro (Humana)	
Pictograma	
Palabra de Advertencia	
Indicaciones de Peligro	EUH 401 -A fin de evitar riesgos para las personas y el medio ambiente, siga las instrucciones de uso. EUH 210 -Puede solicitarse la ficha de datos de seguridad.
Consejos de Prudencia	P262 -Evitar el contacto con los ojos, la piel o la ropa. P261 -Evitar respirar el polvo/el humo/el gas/la niebla/ los vapores/ el aerosol. P280 -Llevar guantes y prendas de protección. P102 -Mantener fuera del alcance de los niños. (Únicamente para los envases destinados a jardinería exterior doméstica).
Clase y categoría de peligro (Medio Ambiental)	
Pictograma	
Palabra de Advertencia	
Indicaciones de Peligro	
Consejos de Prudencia	

Mitigación de riesgos ambientales



- Para proteger a los mamíferos rumiantes, no aplicar en suelos cercanos a zonas donde pasten rumiantes.

Spe3: - Para proteger a los organismos acuáticos, respétese sin tratar una banda de seguridad de 5 m hasta las masas de agua superficial.

- Para proteger a los artrópodos no objetivo, respétese sin tratar una banda de seguridad hasta la zona no cultivada de:- 15 m para vid,- 10 m para tomate (y para melón, sandía y fresa para altura de cultivo >50 cm),- 5 m para melón, sandía y fresa para altura de cultivo <50 cm.

Spe8: - Para proteger las abejas, no utilizar donde haya abejas en pecoreo activo.

Gestión de Envases



Conforme a lo establecido en el Real Decreto 1416/2001, de 14 de diciembre, sobre envases de productos fitosanitarios, en la etiqueta deberá figurar la siguiente frase: Entregar los envases vacíos o residuos de envases bien en los puntos de recogida establecidos por los sistemas colectivos de responsabilidad ampliada (SIG) o directamente en el punto de venta donde se hubiera adquirido si dichos envases se han puesto en el mercado a través de un sistema de depósito, devolución y retorno.

Otras Indicaciones reglamentarias

SP1: NO CONTAMINAR EL AGUA CON EL PRODUCTO NI CON SU ENVASE. (No limpiar el equipo de aplicación del producto cerca de aguas superficiales. Evítese la contaminación a través de los sistemas de evacuación de aguas de las explotaciones o de los caminos).

